



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicación: 2020-304 00

Atendiendo el escrito que antecede, y revisada nuevamente la actuación, conforme el artículo 286 del C.G.P., el Juzgado DISPONE:

CORREGIR los incisos 2º y 7º del auto de fecha 16 de julio de 2020, en el sentido de indicar que el nombre correcto de la entidad demandada es: **ITAU SECURITIES SERVICES COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA.** Además, que el segundo apellido del apoderado judicial de la parte actora es **CORDERO**, y no como allí se consignara, y así se debe leer para todos los efectos legales. *En lo demás continuará incólume*

Notifíquese al extremo pasivo junto con el auto de apremio y el de la aclaración de la anomalía advertida, a fin de evitar eventuales nulidades.

Por otra parte, secretaría proceda de conformidad con lo requerido en el último inciso del memorial que antecede allegado por el apoderado judicial de la parte actora.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

02ebc8711e5c582a32a128340f2509bfa6be44cb4a697fdb00febf6740f7f7c4

Documento generado en 13/10/2020 12:25:12 p.m.

¹ Decisión anotada en el estado No. 74 de 14 de octubre de 2020.